

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 602/2023**

Viedma, 08 de agosto de 2023.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH23-52, caratulado: "AREA DE GESTION HUMANA S/COBERTURA DE VACANTES-RH (ACORDADA 19/19 - PCD - VIEDMA)", las Resoluciones Nro. 975/21-Pdte.STJ, 494/23-Pdta.STJ y Acordadas 019/19-STJ y 010/21-STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) Escribiente- y de servicios -un (1) Auxiliar Ayudante- para prestar servicios en el Departamento de Desarrollo Humano dependiente del Área de Gestión Humana y en la Sección Mayordomía dependiente de la Gerencia Administrativa, ambos con asiento en la ciudad de Viedma, en el marco de lo dispuesto en las Acordadas Nro. 019/2019-STJ y 010/2021-STJ.

Que por Resolución Nro. 975/21-Pdte. STJ se dispuso el Llamado Concurso Externo específico para Personas con Discapacidad, según la Ley Orgánica 5190, el Reglamento Judicial y de las Acordadas Nro. 019/2019 y 010/2021 del STJ, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, para cubrir siete (7) cargos de escribiente con destino a: Fiscalía Nro. 1, Fiscalía Nro. 3, Inspectoría de Justicia de Paz, Juzgado de Paz, Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8, Unidad de Control de Efectos Secuestrados (UCES) de la Oficina Judicial Penal, Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (OITEL) y un (1) cargo de Auxiliar Ayudante con destino a la Sección Cafetería y Limpieza, Escalafón D.1 – Agrupamiento Servicios Generales; todos ellos con asiento en la ciudad de Viedma.

Que por Resolución Nro. 494/23-Pdta.STJ, -Anexos I, II, III, IV, V y VI- se aprobaron los Órdenes de Mérito resultantes del llamado a Concurso referido "ut supra" para el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8, las Fiscalías Nro. 1 y Nro. 3, OITEL, UCES dependiente de la Oficina Judicial, Inspectoría de Justicia de Paz y Juzgado de Paz y Servicios Generales (Cafetería y Limpieza) respectivamente, todos ellos con asiento en la localidad de Viedma.

Que mediante proveído de fecha 22/06/2023 obrante a fs. 36, el Gerente del Área de Gestión Humana puso a consideración de Presidencia la habilitación de un (1) cargo adicional del cupo del 4% de PCD para el Departamento de Desarrollo Humano dependiente del Área a

su cargo a los fines de incorporar a la Lic. Carolina Grisel MARTINEZ en la planta de dicho departamento -quien integra los primeros lugares en el listado de prelación aprobado por el Anexo V a la Resolución Nro. 494/23-Pdte STJ -para la Inspectoría de Justicia y Juzgado de Paz-, vacante que por las funciones administrativas previstas guarda razonable relación con las tareas administrativas del Departamento Desarrollo.

Que en atención al requerimiento de personal efectuado por la Sra. Gerente Administrativa de Viedma y la conformidad expresa de la Subadministradora General -a fs. 31/32-, se puso a consideración de Presidencia la habilitación de un (1) cargo adicional de servicios del cupo del 4% de PCD para la Sección Mayordomía de Viedma, para cubrir la vacante generada en dicho organismo por la baja por Jubilación de la agente Zulma MASSON.

Que se consideran fundadas las razones para habilitar un (1) cargo adicional de Escribiente y un (1) adicional de Auxiliar Ayudante para satisfacer el requerimiento de personal referido en los considerandos que anteceden al presente, por lo que se autoriza dar continuidad a las gestiones pertinentes.

Que a fs. 38 el Contador General informó sobre la existencia de los cargos de Escribiente y de Auxiliar Ayudante para dar continuidad a la presente gestión de ingreso y a fs. 39 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs.73 obra informe del Área de Gestión Humana, certificando que las postulantes Carolina Grisel Martinez y Rocio Micaela Vera, han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, resulta de todo mérito, oportunidad y conveniencia disponer la incorporación, en el marco de lo dispuesto en las Acordadas Nro. 019/2019-STJ y 010/2021-STJ, de la postulante Carolina Grisel Martinez, en la categoría de Escribiente, con destino al Departamento de Desarrollo Humano dependiente del Área de Gestión Humana y de la postulante Rocio Micaela Vera en la categoría de Auxiliar Ayudante con destino a la Sección Mayordomía dependiente de la Gerencia Administrativa, ambas con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto las mismas han cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial, en el marco de lo dispuesto en las Acordadas Nro. 019/2019-STJ y 010/2021-STJ.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios las agentes Martinez y Vera.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 74/77 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **16/08/2023**, en la categoría de Escribiente, a **Carolina Grisel Martinez (CUIL Nro.: 27-27884905-3)** para prestar servicios en la categoría de Escribiente en el Departamento de Desarrollo Humano dependiente del Área de Gestión Humana, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial y asiento en la localidad de Viedma, en el marco de lo dispuesto en las Acordadas Nro. 019/2019-STJ y 010/2021-STJ.

**Artículo 2°.-** Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **16/08/2023**, en la categoría de Auxiliar Ayudante, a **Rocío Micaela Vera (CUIL: 27-38864615-8)** con destino a la Sección Mayordomía dependiente de la Gerencia Administrativa y con asiento en la localidad de Viedma, en el marco de lo dispuesto en las Acordadas Nro. 019/2019-STJ y 010/2021-STJ.

**Artículo 3°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño a los titulares de los organismos donde prestarán servicios las agentes Carolina Grisel Martinez y Rocío Micaela Vera.

**Artículo 4°.-** Las agentes recientemente designadas deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**